

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

**ADMINISTRACIÓN:**

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1926, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Parte oficial**

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, a las que, por estarles reservadas, tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año 1926 («Gaceta» número 31).

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA.

*Vacantes a proveer por oposición.*

Seis plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza urbana, dotadas con 2.5000 pesetas de sueldo anual.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables, para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en

la expresada Dirección la suma de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 23 de Marzo próximo pasado, inserta en la «Gaceta» número 87, página 1.808, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.—SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

*Vacantes a proveer por oposición.*

Tres plazas de Delineantes del Catastro de la riqueza rústica, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 24 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, e ingresar en la expresada Dirección la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden de 5 de Mayo actual, inserta en la «Gaceta» número 133, página 1.040, y tendrán lugar en la fecha que la misma Soberana disposición determina, sujetándose los opositores a cuantas condiciones se detallan.

**PROVINCIA DE LEÓN**

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

*Destinos a proveer.*

Una plaza de Administrador del Laboratorio Municipal, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener

entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio cumplidos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» señalando el día que han de dar principio el Ayuntamiento de referencia, y serán tres: el primero consistirá en escritura al dictado y a máquina Remington y Underwood y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas; el segundo, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo oficial aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el tercero será práctico y consistirá en tramitación en dicho Centro del expediente relacionado con los servicios del mismo.

#### PROVINCIA DE VALENCIA

##### AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

###### *Destinos a proveer.*

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 30 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el citado Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen. Los ejercicios de oposición darán principio una vez transcurridos dos meses de la publicación de la presente convocatoria, el día que previamente señale el citado Ayuntamiento, y serán dos: el primero teórico, y consistirá en contestar dos temas del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el segundo, práctico, en el manejo de máquina de escribir sistema «Royal», con redacción de un escrito y diligenciado de expedientes en el tiempo máximo de una hora sobre materias contenidas en el programa para el ejercicio teórico, que también tendrá el carácter de eliminatorio.

#### NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formalizarán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades Militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 133

Por medio de este periódico oficial, se hace público, que vencidas las dificultades que mantuvieron clausurada la estación telegráfica de Jadraque, con esta fecha, vuelve a abrirse al público.

Guadalajara 3 de Junio de 1927.

El Gobernador,

**Luis M.ª Cabello Lapiedra.**

## Inspección provincial de Sanidad

### CIRCULAR

Habiendo sido destinado para ocupar esta Inspección provincial de Sanidad por R. O. de 28 de Mayo próximo pasado, me permito requerir a los Sres. Alcaldes, Inspectores municipales de Sanidad y demás autoridades sanitarias de la provincia, para que con el celo que los caracteriza, pongan en conocimiento de esta Inspección cuantos detalles se refieran al estado sanitario de la misma, así como los distintos problemas, que bajo dicho punto de vista, puedan merecer estudio o adopción de medidas especiales.

Al mismo tiempo que la anterior recomendación, he de expresar a las autoridades mencionadas, la satisfacción que me produce, ponerme a su disposición para todo aquello que redunde en pro de la salud de esta provincia, medio el más importante, para contribuir al engrandecimiento de la misma.

Guadalajara 2 de Junio de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Freijanes Malingre.

## Diputación provincial

### PRESIDENCIA.—Pago de amas y socorros

#### *Meses de Marzo y Abril de 1927*

Los señores Alcaldes se servirán participar a las amas o encargados de expositos de la Inclusa de Guadalajara e Hijuela de Atienza y a las personas que tienen concedido socorro benéfico para criar a sus hijos, que el pago de los haberes de los meses que quedan expresados, tendrá lugar desde el 7 al 20 del actual, ambos inclusive, debiendo los interesados o sus encargados presentarse en la oficina de la Inclusa para recibir las papeletas de cobro, justificando los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación o fe de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio, y si fuese el certificado impreso o en papel común, se adherirá en ella un timbre móvil de 15 céntimos.

2.º Si las amas o interesados no acuden personalmente a cobrar sus haberes o pensión, autorizarán por escrito a la persona que haya de recibir las papeletas, pudiendo hacer constar la autorización en dicha fe de existencia o por documento separado.

3.º Cuando se trate de niños fallecidos o que hubieren sido devueltos a la Inclusa, es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización, visada por el Juzgado municipal o Alcaldía.

4.º Recomiendo, por último, a los Juzgados municipales la remisión inmediata a la oficina de la Inclusa de las certificaciones de nacimiento de los niños socorridos si no se hubiere hecho así, como las de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubiesen fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas y socorros.

Guadalajara 1.º de Junio de 1927. — El Presidente, Manuel García Atance.

## COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en las sesiones celebradas los días 20 y 27 de Abril último, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 20.

Aprobar los padrones de Cédulas personales de los pueblos de Cabanillas del Campo, Cillas, Cincovillas, Ciruelas, Ciruelos, Cobeta, Codes, Cogollor, Cogolludo, Colmenar de la Sierra, Concha, Condemios de Abajo, Congostrina, Copernal, Córcoles, Corduente, Cortes, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, El Cubillo, Cuevaslabradas, Chequilla, Chillarón del Rey, Drievés, Durón, Escamilla, Escariche, Escopete, Espinosa de Henares, Esplegares, Establés, Estriégana, Fontanar, Fuembellida, Fuensaviñán, Fuentelencina, Fuentelahiguera, Fuentelviejo, Gajanejos, Galápagos, Galve de Sorbe, Garbajosa, Gárgoles de Arriba, Gascueña, Gualda, Guijosa, Henche, Heras, Herrería, Hiendelaencina, Higes, Hinojosa, Hita, Hombrados, Hontanares, Hontanillas, Hortezueta de Océn, Hórna, Huérmeces del Cerro, Huertapelayo, Huetos, Humanes, Iniéstola, Imón, Inviernas, Iriépal, Irueste, Jócar, Labros, Laranueva, Lebrancón, Lupiana, Luzaga, Luzón, Madrigal, Majaelayo, Málaga, Malaguilla, Mandayona, Mantiel, Marchamalo, Masegoso, Matarubia, Mazuecos, Medranda, Membrillera, Mesones, Miedes, Mierla, Milmarcos, Millana, Miñosa (La), Mirabueno, Mochales, Moratilla de Henares, Moratilla de los Meleros, Morenilla, Morillejo, Motos, Muduex, Muriel, Navalpotro, Navas de Jadraque, Ocentejo, Olivar, Olmeda de Jadraque, Olmeda del Extremo, Olmedillas, Ordial (El), Orea, Oter, Padilla de Hita, Padilla del Ducado, Pajares, Pardos, Paredes, Pastrana, Pelegrina, Peñalva, Peñalén y Peñalver.

Conceder socorros de lactancia a Eugenio Cuevas, Sebastián Barahona y Marcelino Andradás, de Castilmimbres, Membrillera y Guadalajara.

Aprobar la relación de facturas de obras de carpintería, pintura y fontanería ejecutadas en los diferentes edificios propiedad de la Excm. Diputación provincial.

Ordenar al Ayudante de la Sección de construcciones civiles que proceda a la ejecución de las obras que a su juicio crea necesarias en el departamento de Maternidad de la Casa de Expósitos.

Ordenar al Arquitecto de la Corporación se personé en la villa de Cogolludo y proceda a la tasación de las ruinas de un convento y levantamiento de un plano para los jardines que piensa construir.

Desestimar la instancia presentada por doña Elena Sánchez de Arrojo, Presidenta del Sindicato Obrero Femenino, solicitando una subvención con destino a su Biblioteca.

Aprobar la factura presentada por don Isidro Taberné, por servicio de automóvil, cuyo documento ha sido remitido por el Director de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el presupuesto de gastos que se han de originar en el estudio y redacción del proyecto del camino vecinal de Arbeteta a Valtablado del Río, importante 1.641 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en la clase de música presentada por el Director de la Banda provincial, durante el mes de Marzo último, importante 305 pesetas.

Aprobar las cuentas mensuales remitidas por los Secretarios Contadores del Hospital civil y Casa de Expósitos durante el mes de Marzo último, la del Instituto provincial de Higiene durante el propio mes, importante 169'29 pesetas, y de las estancias causadas en el Tribunal Tutelar para niños de Madrid y Pamplona, por los menores naturales de esta provincia, importantes, la primera 14'75, por los meses de Enero y Febrero, y la segunda 7'75, correspondiente al mes de Marzo, así como la de estancias causadas en el Asilo de Ancianos durante el citado mes, importante 4.732'65 pesetas.

Dejar sobre la Mesa la cuenta de estancias causadas en el Hospital civil de Santander por el demente Antonino Lopez Malo y su esposa Gregoria Heredia Izquierdo, naturales de Cubillejo del Sitio y Campillo de Dueñas, respectivamente.

Dar de alta del Hospital civil del presunto demente Luis Ayllón Ibarra, de Alcocer, en vista de la certificación expedida por los Médicos de dicho establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero de Montes relacionada con las denuncias formuladas por los Guardas de la Dehesa de Solanillos contra los vecinos de Tobillos y Mazarete por pastoreo y corta de un pino.

Dejar sobre la Mesa, para su estudio, el Reglamento por que ha de regirse el personal de guardería forestal de la Dehesa de Solanillos.

Autorizar al acogido de la Casa de Expósitos Gregorio Tejedor para solicitar el ingreso en la Escuela Normal de Maestros y hacer la correspondiente matrícula.

Interesar del Director del Instituto de Higiene manifieste nuevamente qué clase y cantidad de impresos son necesarios en dicho Centro, remitiendo mensualmente relación especificada de los trabajos que realice.

Manifestar al Alcalde de Valdelcubo y Maestro Nacional del agregado Chera, que solicitan subvención para el arreglo de sus locales escuelas, que al hacer la distribución del crédito consignado en presupuesto para estas atenciones, se adoptará el acuerdo correspondiente.

Autorizar al Depositario de la Corporación para que vaya a Madrid a gestionar asuntos de la misma.

Dirigirse nuevamente a los facultativos D. Alfredo Madruga y D. Ricardo Bel, para que procedan a reconocer al Médico de la Beneficencia provincial don Luis Solano.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Titulares, concediéndoles una subvención para que puedan concurrir a los cursillos que se den en el Instituto de Higiene.

Dejar sobre la Mesa, para su estudio y resolución en la sesión próxima, lo propuesto por el Vocal señor

Lamela, relacionado con el nombramiento de Arquitecto interino de la Corporación.

Dejar sobre la Mesa el expediente remitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia referente al apremio del contratista de resinas del pueblo de Anguita y otros extremos relacionados con la administración municipal.

Idem el informe emitido en el expediente instruido por el Sr. Delegado gubernativo de Brihuega, por anomalías observadas en la administración municipal de Ledanca.

Idem en el expediente de D. Jesús Remacha, solicitando le sean abonadas 408,50 pesetas que se le adeudan como Agente ejecutivo que fué del pueblo de Valdeconcha.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Asociación Mutual de Empleados provinciales, en la que participa que en Junta general celebrada en 28 de Febrero último acordó, por unanimidad, la disolución de la Sociedad y hacer donación de los fondos que posee a la Excmo. Diputación provincial, haciéndose constar en acta un expreso voto de gracias por el generoso y altruista proceder de la mencionada Sociedad.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en los expedientes de Sacecorbo, Fuentenovilla y Escariche, relacionados con la expropiación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Mazarete a Cifuentes, trozos 3.º y 4.º, Sección de Cifuentes a Canales del Ducado, Venta de Fuentenovilla a Pastrana por Escariche y Escopete, de Fuentenovilla a Pastrana por Escariche y Escopete, en el sentido de que procede declarar la ocupación de los terrenos a que se hace referencia.

Guadalajara 27 de Abril de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario, José Peláez.

#### Sesión de 27

Aprobar los padrones de cédulas personales de los pueblos de Peralveche, Pinilla de Jadraque, Pinilla de Molina, Pioz, Pobo de Dueñas, Poveda de la Sierra, Pozo de Almoguera, Pozo de Guadalajara, Prádena de Atienza, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, La Puerta, Quer, Rebollosa de Hita, Rebollosa de Jadraque, El Recuenco, Renales, Renera, Retiendas, Rillo, Riofrío, Riba de Saelices, Ribarredonda, Robledo, Romancos, Romanillos de Atienza, Romanones, Rueda, Ruguilla, Sacecorbo, Sacedón, Saelices, Salmerón, San Andrés del Congosto, San Andrés del Rey, Santa María del Espino, Poyos, Sauca, Selas, Semillas, Sétiles, Sienes, Solanillos del Extremo, El Sotillo, Sotoca de Tajo, Sotodosos, Tamajón, Taracena, Taragudo, Taravilla, Tartanedo, Terraza, Terzaga, Tierzo, La Toba, Tordelrábano, Tordellejo, Tordecielos, Torija, Tórtola, Tortonda, Tortuera, Tortuero, Torrebeleña, Torrecilla del Ducado, Torrecuadrada de Valles, Torrecuadrada de Molina, Torrecuadrada de Valles, Torre del Burgo, Torrejón del Rey, Torremocha de Jadraque, Torremocha del Campo, Torremochad Pinar, Torremochuela, Torresaviñán, Torredevaldealmenaras, Torronteras, Torrubia, Traid, Trijueque, Trillo, Uceda, Ujados, Usanos, Utande, El Vado, Valdarachas, Valdeancheta, Valdearenas, Valdeavuelo, Valdeconcha, Valdelagua, Valdegrudas, Valdelcubo, Valdenoches, Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Valderrebollo, Val de San García, Valdesaz, Valdesotos, Valfermoso de las Monjas, Valfermoso de Tajuña, Valhermoso, Valtablado del Río, Valverde de los Arroyos, Veguillas, Viana de Jadraque, Villacadima, Villacorza, Villaexcusa de Palositos, Villanueva de Argecilla, Villanueva de la Torre, Villar de Cobeta, Villarejo de Medina, Villares de Ja-

draque, Villaseca de Henares, Villaseca de Uceda, Villaverde del Ducado, Villaviciosa, Villed de Mesa, Viñuelas, Yebes, Yela, Yélamos de Abajo y Yélamos de Arriba, Yunquera, La Yunta, Zaorejas, Zarzuela de Jadraque y Zorita de los Canes.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta Capital, por reunir las condiciones reglamentarias y para cuando haya vacante en el partido a que corresponde, a Gabriel Cañamares, Raimunda Cañamares, José María García Mayor y Narcisa Ortega Badillo, de Baides, Moratilla de los Meleros y Mazuecos.

Idem socorros de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios, a Encarnación Manso, Pedro Camarma Abad, Victoriano San Pedro Alonso y Manuel Nuevo Arroyo, de Miralrío, Guadalajara, Cobeta y Tendilla, respectivamente, desestimando la solicitud de Joaquín González Lozano, de La Toba, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Desestimar el ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Félix, Pascual y Emiliano, de Luzón, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Manifestar a los Alcaldes de Santa María de Poyos, Espinosa de Henares, Huertapelayo, Yela y Berinches, que solicitan subvención para el arreglo o adaptación de sus escuelas, que al hacer en su día la distribución del crédito consignado en presupuesto para esta atención se adoptará el acuerdo correspondiente.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente que se tramita para la expropiación de fincas que han de ocuparse en término de Esplegares con la carretera de Mazarete a Cifuentes, sección de Cifuentes a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado, trozos 4.º y 5.º, que procede declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos en cuestión y proseguir la tramitación del expediente.

Aprobar las relaciones de gastos de reparación en los caminos vecinales de Fuencemillán y Heras, importantes 1.800 y 777 pesetas, respectivamente, durante el mes de Marzo último.

Aprobar asimismo las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos de Campillo de Dueñas a la carretera de Alcolea del Pinar y de Cuevas Minadas, a la misma carretera, importantes 55.136,22 y 52.899 pesetas 41 céntimos, así como las ejecutadas en el puente de La Isabela sobre el río Guadiela, cuyo importe asciende a 4.793,72 pesetas.

Desestimar las instancias presentadas por los Alcaldes de El Atance, Santiuste, Yélamos de Abajo y Baños de Tajo, que solicitan subvención para construcción de un lavadero, arreglo y reparación de caminos y construcción de un pontón, por no existir consignación en el vigente presupuesto.

Dejar sobre la Mesa un oficio del señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid solicitando que esta Diputación contribuya con un crédito de 5.000 a 25.000 pesetas con destino a la realización del proyecto de Ciudad Universitaria patrocinado por nuestro Augusto Monarca Alfonso XIII.

Aprobar la factura de D. Atilano Ramírez, importante 168,65 pesetas, por material suministrado con destino al Tribunal Contencioso-administrativo; idem la presentada por D. Angel Smoling, importante 382,20, del almuerzo servido a los señores asistentes a la sesión de la Caja Colaboradora de Castilla la Nueva y la relación de facturas presentada por el Ingeniero de Montes de la Corporación, importantes 429 pesetas, por efectos adquiridos para la casa forestal de la Casa de Solanillos.

Aprobar la factura de D. Andrés y D. Tomás Taberné, importante 48 pesetas, por el suministro de

cinco metros de manguera de goma y una lanza para el riego del jardín de la Diputación.

Contribuir con la suma de 500 pesetas a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador civil para socorrer a los damnificados por los temporales de Marruecos y Zona de Levante.

Quedar enterada del informe emitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas referente a la cesión a la Diputación provincial por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de una carreterilla municipal y que pase de igual modo a informe del Sr. Director de Vías y Obras a los efectos procedentes.

Prestar su aprobación al proyecto, planos y presupuesto formulado por el Ayudante de la Sección de Construcciones civiles para el revoco de la fachada principal de la Casa Palacio y reforma del portal, importantes ambas obras 6.897 pesetas, ordenando, en su consecuencia, la ejecución de las mismas.

Autorizar a dicho funcionario para que amplíe las anteriores obras a la reforma de la escalera principal previa presentación del presupuesto correspondiente.

Dejar sobre la Mesa las bases propuestas por el Secretario de la Corporación para la provisión por concurso de una plaza de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem de una comunicación del Director del Instituto de Higiene relacionada con la tirada de impresos con destino a dicho Centro.

Dejar en suspenso el nombramiento de Arquitecto interino en razón a haberse anunciado la provisión de dicha plaza en propiedad y a quedar atendidos los servicios debidamente con el Sr. Zabía sin perjuicio de utilizar los del Arquitecto municipal, caso necesario.

Denegar la petición hecha por el Inspector provincial de Sanidad de dos aparatos con destino al Dispensario antivenéreo, en vista de lo informado por el Director del Instituto de Higiene.

Ordenar al Oficial Emilio Cobos Alcázar, que actualmente se halla prestando servicios en la Inspección provincial de Sanidad, se reintegre a las oficinas de esta Corporación.

Visto el oficio remitido por el Director del Instituto de Higiene referente a apremio que se le hace para hacer efectivos los recibos por utilidades de empleados de la antigua Brigada Sanitaria con los recargos consiguientes, la Comisión provincial, fundada en el informe del Sr. Interventor, acuerda pase a igual trámite a la Sección de Presupuestos y Depositaria.

Conceder al Ayuntamiento de Jadraque una subvención de 250 pesetas para la creación de una Biblioteca municipal y circulante con determinadas condiciones.

Guadalajara 4 de Mayo de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.—El Secretario, José Peláez.

## Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

Industrial.—LIBRO DE VENTAS

### CIRCULAR

Siendo de importancia suma que todo contribuyente sujeto a la contribución Industrial, de Comercio y Profesiones, no exceptuada expresamente en las bases de la Ordenación de dicho tributo, aprobadas por Real decreto de 12 de Mayo de 1926 y en la Real orden de 21 de Noviembre último, publicada en este «Boletín oficial» número 146, del 6 de Diciembre

pasado, cumpla con la obligación impuesta de llevar el libro de ventas y operaciones industriales y comerciales a que hace referencia la 7.<sup>a</sup> de las bases citadas, y siendo también imprescindible prestar la mayor atención y cuidado a este servicio, recomendado especialmente por la Superioridad, los Sres. Alcaldes se servirán sin excusa ni pretexto:

1.º Requerir a todo industrial que esté obligado a llevar el expresado libro y no lo haya adquirido aún, a que lo adquiera inmediatamente y proceda a su diligenciado, dando cuenta con urgencia de todos aquellos que opusieren resistencia, con el fin de exigir las responsabilidades consiguientes y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores.

2.º En lo sucesivo, y para evitar se eluda el cumplimiento de esta obligación, se exigirá la presentación, en su caso, del mencionado libro, al solicitar el alta oportuna, que no se diligenciará hasta que el industrial, comerciante o profesional se haya provisto del repetido libro de ventas.

Guadalajara 28 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

### Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Torija a la estación de Humanes de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 62.132,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928 y la fianza provisional de 1.863,96 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueras, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Guadalajara 31 de Mayo de 1927. El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles



de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 55.014,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1928, y la fianza provisional es de 1.650,44 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Guadalajara 31 de Mayo de 1927. — El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de la carretera de Masegoso a Sacedón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 48.322'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928 y la fianza provisional es de 1.449'68 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Guadalajara 31 de Mayo de 1927. — El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

Hasta las trece horas del día 23 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca,

Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Matillas a Mandayona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 26.419'18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1928 y la fianza provisional es de 792'58 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 28 de Junio, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Guadalajara 31 de Mayo de 1927. — El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

## ANUNCIOS

### CONCURSO

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme con riego de betún asfáltico de los kilómetros 61,500 al 70, 71 a 79, 80 a 88, 89 a 97, 98 a 106 y 107 a 115 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 2.832.188'59 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de 56.644 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Junio de 1927, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).  
Madrid 25 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego con betún asfáltico de los kilómetros 116 al 124=125 al 133, 134 al 140, 300=140, 300 al 148=149 al 156 y 157 al 164 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Guadalajara y Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 2.532.735'57 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de 52.655 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13).  
Madrid 25 de Mayo de 1927. El Presidente, El Duque de Arión.

## Ayuntamientos

### CHILLARON DEL REY

Debiendo terminar en esta villa en 30 de Junio próximo el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, del ejercicio de 1926-27, así como el de derechos de matadero público y con el fin de adaptar al año natural porque hoy se rige, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó el arriendo en pública subasta de los expresados arbitrios, bajo los tipos de 450'50 pesetas y 100 pesetas, respectivamente, durante el segundo semestre del año en curso o sea desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 5 de Junio próximo, a las once y doce, respectivamente, bajo los pliegos de condiciones y tarifas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 12 de dicho mes, en el mismo local y horas señaladas.

Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados y extendidas en el papel correspondiente.

Chillarón del Rey 25 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Celedonio Daza.

### ROMANONES

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las tarifas y pliegos de condiciones formados por la Comisión municipal permanente para el arriendo de impuesto municipal de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero, durante el segundo semestre del año actual, quedan expuestos en esta Secretaría para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, conforme lo determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las subastas de referidos arbitrios se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 12 de Junio, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones acordadas en definitivo. Si alguna resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, en el local y hora indicada, bajo las condiciones establecidas para ello, celebrándose, caso necesario, la tercera subasta a los cinco días siguientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Romanones 29 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

### VALDECONCHA

El acto de la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas para el semestre desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 23 de Junio próximo, bajo el tipo de 984 pesetas y pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría.

Si resultare desierta, se celebrará segunda subasta ocho días después, en el mismo local y condiciones establecidas.

Valdeconcha 28 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Laureano Díez.

### REBOLLOSA DE HITA

Don Ventura Aguirre Criado, Alcalde constitucional de este pueblo de Rebollosa de Hita.

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Felipe Criado Aragosa, D. Benito Paniagua Salinas, D. Gerardo Felipe Pérez y D. Julio Prieto Felipe.

Parte personal.—D. Justo Pérez Prieto, D. Clemente Pérez Prieto y D. Cándido Hita López.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer la designación de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Rebollosa de Hita 14 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Ventura Aguirre.

### EL CUBILLO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del corriente, las cuen-

tas de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y semestral de 1926, se publica en el «Boletín oficial» a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

El Cubillo 30 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Cayetano de Ribas.

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El apéndice de amillaramiento por rústica y relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince días, en los pueblos siguientes:

Alcolea del Pinar.	Sacedorbo.
Sienes.	Imón.
Anguita.	Navalpotro.
Tordelrábano.	Torremocha del Campo.
Alcolea de las Peñas.	Campisábalos.

Valdeaveruelo, el apéndice al amillaramiento por rústica, por quince días.

Peñalén, id. id., por id.

Cantalojas, id. id., por id.

Amayas, id. id., por id.

Mazuecos, las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Padilla de Hita, id. id., por id.

Villaseca de Uceda, el repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral de 1926 y el del año de 1927, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia

MADRID.—UNIVERSIDAD

— Edicto —

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría del infrascrito, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Felisa de la Torre de Diego Heranz, hija legítima de D. Rafael y de doña Hipólita, natural que fué de El Cubillo de Uceda, provincia de Guadalajara, cuya señora falleció en esta Corte el día trece de Marzo del corriente año, siendo viuda de D. Isidoro Palacios, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes; reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Modesto, Tomasa, Anastasia y Josefa de la Torre.

Lo que se anuncia por el presente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados cuatro hermanos a la herencia de la D.<sup>a</sup> Felisa de la Torre de Diego, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los «Boletines oficiales» de esta provincia y del de Guadalajara; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Juez de 1.ª instancia.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

## Juzgados de instrucción

CIFUENTES

Don Bartolomé Alió Fanés, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de diez maderas de pino, tres de las cuales arrastró la corriente del río Tajo en el término de Villar de Cobeta a fines de Octubre y las otras siete, de igual madera, el 6 de Diciembre último o días anteriores, constituyéndolas en depósito, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo, por hurto de maderas, con el número 50 del año 1926.

Dado en Cifuentes a 24 de Mayo de 1927.—Bartolomé Alió.—Jesús Terán.

SACEDON

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa número 50 de 1924, por tenencia de armas sin licencia, contra Pedro Recio Pastor, he acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca descrita en el anuncio de la primera subasta inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 23, del 23 de Febrero último.

El remate se celebrará el día 20 del próximo mes de Junio, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Alfredo García.—P. S. M.—Dionisio Viana,

## Anuncios no oficiales

CASA EDITORIAL DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA

— GUADALAJARA —

De actualidad:

Impresos para la constitución de Juntas locales de informaciones agrícolas.

Estados de trigo para remitir a la cabeza del partido y de ésta a la Junta provincial de Abastos.

Relaciones de poseedores de trigo para unir a los primeros estados.

Relaciones juradas que han de dar a la Alcaldía, los tenedores de trigo.

Oficios de remisión, etc.

Expedientes de constitución de las Juntas locales de Sanidad y Primera enseñanza.

Manual de Montes, con la legislación vigente.

Ley de los impuestos de Derechos Reales y transmisión de bienes, texto refundido de 28 de Febrero del año actual.

Oficios timbrados para las Alcaldías con arreglo a lo dispuesto por el señor Gobernador civil.

Solicitudes de licencias de caza, uso de armas y pesca.

ESTA CASA SE ENCARGA DE PROPORCIONAR A LOS AYUNTAMIENTOS LOS RÓTULOS QUE HAN DE COLOCAR EN LA ENTRADA Y SALIDA DE LOS PUEBLOS

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA CASA DE EXPOSITOS